

PÚBLICA



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL YOPAL

ACTA DE APROBACION DE POLIZA No 2026190020246513

LUGAR Y FECHA: El Yopal, Casanare 24 de junio de 2026

CERTIFICADO DE APROBACIÓN DE GARANTÍA ÚNICA			
CONTRATO	223-ESMBASPC16-2026		
CONTRATANTE	MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJERCITO NACIONAL –ESMBAS16 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL YOPAL		
CONTRATISTA:	HOSPITAL DEL SARARE E.S.E.	CC 844001287-3	
OBJETO DE APROBACIÓN	PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS Y HOSPITALARIOS HASTA UN TERCER NIVEL DE COMPLEJIDAD, EN EL MUNICIPIO DE SARAVENA DEPARTAMENTO DE ARAUCA, PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES ADSCRITOS AL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR DEL GMRPI EN SARAVENA ARAUCA, PARA LA VIGENCIA 2026.		
PÓLIZAS No. EXPEDIDA POR:			ANEXO:0
VIGENCIAS Y AMPAROS CONSTITUIDOS			
A. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO			
VALOR ASEGURADO:	\$,00		
VIGENCIA:	DESDE	2/04/2026	HASTA: 2/04/2027
PÓLIZAS No. EXPEDIDA POR:	PÓLIZAS No. 460-88-994000000055		ANEXO: 1
ASEGURADORA SOLIDARIA			
B. RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL POLIZA RESPONSABILIDAD CIVIL			
VALOR ASEGURADO:	\$1.657.225.670,00		
VIGENCIA:	DESDE:	05/09/2025	HASTA: 05/09/2026
<p>Por encontrarse expedida en estricto cumplimiento de la cláusula de Garantía Única del contrato de referencia, se procede a aprobar la póliza presentada, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 7, 23 y 32 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 30 numeral 12 y el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con lo establecido en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y las disposiciones reglamentarias contenidas en el Decreto 1082 de 2015, en cuanto regulan la exigencia, suficiencia, vigencia y efectividad de las garantías contractuales en la contratación estatal.</p> <p>NOTA: En el evento en que la póliza de responsabilidad civil extracontractual tenga una vigencia inferior al plazo total de ejecución del contrato, corresponderá al supervisor del contrato ejercer el control permanente sobre dicha garantía y exigir al contratista su actualización o prórroga, la cual deberá allegarse con una antelación no inferior a cinco (5) días hábiles al vencimiento de la póliza inicialmente aprobada, como condición para la continuidad de la ejecución contractual y en cumplimiento de los principios de responsabilidad, vigilancia y control que rigen la actividad contractual del Estado.</p>			
FIRMA			

Angela Medina

Teniente Coronel. **JORGE IVÁN RODRÍGUEZ BALLÉN**
Director Central Administrativa y Contable Regional Yopal

Elaboró: ANGELA MEDINA



Av. Marginal de la selva /Cantón Militar Manare Transversal 18 Calle 6
Yopal Casanare
Cenacyop@ejercito.mil.co



PÚBLICA

509310-1